RESOLUCIÓN N° 174/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 006/2015, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y, LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/25015 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" ID N° 293920.

Asunción, 18 de marzo de 2.016.-

VISTO: Los antecedentes del llamado por Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS"**, Memorándum DGAF N° 022/2016, Memorándum 023/2016, Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 034/16, de fecha 16/03/2016 y, Memorándum DC N° 043 de fecha 17/03/2015 de la Dirección de Contrataciones del IPTA; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de Contrataciones de la Institución, a través Memorándum DC Nº 043 de fecha 17 de marzo de 2016, remite a la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de monto del Contrato 006/2015 suscrito con la firma **Servicio Integral Agropecuario**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional 01/2015 "ADQUISICION DE ABONOS, **FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS**, en el cual detalla los antecedentes:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, mediante Memorándum DGAF N° 022/2016 de fecha 14/03/2016, remite a la Dirección de Contrataciones del IPTA los antecedentes para la suscripción de la Adenda para la ampliación de Monto del Contrato Nº 006/2015, suscripto con la firma **Servicio Integral Agropecuario**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional 01/2015 "ADQUISICION DE **ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.**

Que, por Memorándum 023/2016 de fecha 14 de marzo del presente año, el Ing. Agr. Justo López Portillo, Director General Interino de Centros de Investigación y Campos Experimentales, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, la ampliación de monto del Contrato Nº 006/2015, por un valor de Gs. 119.965.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil), IVA incluido, quien justifica en los siguientes términos: " Cabe aclarar que debido a las intensas lluvias y granizadas registradas en los meses de enero y febrero del presente año, se perdieron gran parte de las plantaciones y se tienen que volver a sembrar, por lo que se hace necesario de los insumos como fertilizantes, herbicidas, insecticidas, y fungicidas, los cuales deberán ser aplicados , para lograr la Producción de semillas Básicas de los cultivos de verano".

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

RESOLUCIÓN N° 144/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 006/2015, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y, LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/25015 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" ID N° 293920.

Que, la Dirección Administrativa de la institución, a través de Nota DA N°. **0151-1/16**, ha solicitado a la firma **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.**, aceptar el pedido de suscripción de Adenda por ampliación de monto del Contrato.

Que, en respuesta a lo solicitado, la citada firma, remite nota por medio de la cual manifiesta su conformidad al pedido de suscripción de Adenda por ampliación de monto del Contrato.

Que, por Memorándum DC Nº 039/2016 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 15 de marzo 2016, ha solicitado Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica, referente a la ampliación de monto del Contrato N° 006/2015, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, según Memorándum DGAF N° 022/2016 y Memorándum 023/2016.

Que, en fecha 16/03/2016, a través del el Dictamen D.A.J. N° 034/2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución manifiesta cuanto sigue: "Por todo lo expuesto en virtud de la normativa citada y a los antecedentes a la vista , esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimentos Legales para que se realice la ampliación a través de la adenda con la Firma SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A. en los términos propuestos"

Que, el **Art. 63** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, la Dirección de Contrataciones del IPTA, concluyó:"... en base a los fundamentos indicados y, a la solicitud del ámbito solicitante, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución la emisión de la Resolución Institucional que resuelva ampliar el monto del citado Contrato, por un valor

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 174 /2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 006/2015, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y, LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/25015 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" ID N° 293920.

de **Gs. 119.965.000** (Guaranies ciento diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer.

Que, la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **AMPLIAR**, el monto del Contrato N° 006/2015, suscripto con la Firma **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.**, por un valor de Gs. **119.965.000** (Guaranies ciento diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil), IVA incluido, en el marco del llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/2015 **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS"- ID N° 293920.**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General ·

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
IPTA